

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ELEVADOR HIDRAULICO Y SU CORRESPONDIENTE PASARELA DE ACCESO PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

P.A. 26/2024 HUP

Bien/Producto	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IVA (21 %)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE ÚNICO. - SUMINISTRO E INSTALACION DE UN ELEVADOR HIDRÁULICO Y SU CORRESPONDIENTE PASARELA DE ACCESO PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (502074)	40.052,89 €	8.411,11 €	48.464,00 €	48.464,00 €

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro e instalación de un elevador hidráulico y su correspondiente pasarela de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas en el centro de especialidades Hermanos García Noblejas, en adelante CEP, sito en la C/ Doctor Esquerdo, 45 de Madrid, dependiente del Hospital Universitario de La Princesa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que con base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la instalación de un elevador hidráulico en el exterior del edificio del CEP. Dicho elevador tendrá que salvar el desnivel existente entre el nivel de calle y el de acceso al CEP, desembarcando en una pasarela sobre las escaleras existentes, eliminando las barreras arquitectónicas existentes y permitiendo el acceso de todas las personas con movilidad reducida.

El edificio del CEP se encuentra catalogado como edificio protegido por el Ayto. de Madrid, con nivel estructural, de manera que debe reducirse el impacto visual sobre la fachada del edificio, motivo por el que el ascensor debe ser panorámico y la pasarela sobre la escalera exterior lo más liviana posible.

3. ALCANCE DEL PLIEGO

Se considerará incluido todos los elementos necesarios para la ejecución de las partidas objeto de contratación, además de cualquier elemento que aun no estando expresamente detallado se resuelva como necesario para la correcta ejecución e instalación de los equipos a ofertar.

Se incluirán todos los documentos legalmente exigibles (seguros, proyecto, estudio básico de Seguridad y Salud, tramitación, legalización, licencias municipales y cualquier otro requisito necesario para la instalación, pruebas, puesta en servicio e inspección por un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) de la instalación), así como las actuaciones accesorias o auxiliares necesarias para su total

funcionamiento, incluyendo el traslado de cableados existentes, medios auxiliares, retirada de materiales y todo lo relacionado con la instalación y su correcto funcionamiento.

A la finalización de la instalación debe contemplarse la programación del sistema si fuera necesaria, puesta en marcha y formación al personal de mantenimiento.

Se realizará una visita de obligada asistencia para que toda empresa interesada en la licitación pueda efectuar un reconocimiento de la zona de afección e instalaciones donde se van a realizar las labores de instalación del suministro, al objeto de conocer sus características y estado actual con mayor precisión y conocimiento. Dicha visita será guiada por el Departamento Técnico del Hospital, donde, además, se sellará justificante de presencia de la misma que deberá ser incluido en el sobre correspondiente en la oferta de licitación. La fecha de esta visita, se establecerá con antelación, y se publicará en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid

4. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La instalación de los ascensores, así como su puesta en marcha y legalización, se hará de acuerdo a las siguientes normas:

- Normas de accesibilidad CTE DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de Mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- UNE-EN 81-20:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
- UNE-EN 81-41:2011 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 41: Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida
- UNE-EN 81-50:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
- UNE-EN 81-70:2018. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidades ya sean sensoriales o físicas.

- UNE-EN 81-71:2018. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO A INSTALAR

A continuación, se describen las características mínimas necesarias que deben cumplir los equipos.

5.1. Elevador Hidráulico

- Ubicación: Estructura cerrada panorámica
- Tipología: Elevador Hidráulico
- Capacidad mínima: 320 kg / 4 personas
- Dimensiones Hueco: 1500x1850mm (Ax F)
- Dimensiones Cabina: 1000x1250mm (Ax F)
- Asideros interiores a media altura y de tipo rodapié.
- Recorrido: 1.35 m
- Recorridos de Seguridad: Foso: 200mm Huida: 2700mm
- Velocidad nominal: 0,15 m/s
- Paradas/accesos: 2 embarque 180°
- Motor: Central Hidráulica 2 velocidades
- Maniobra: Universal (Tensión Monofásica 240V)
- Puertas exteriores: Puertas automáticas de hojas telescópicas de paso libre = 800 mm en Acero Inoxidable (AISI316- Intemperie)
- Puertas de cabina: Puertas automáticas de hojas telescópicas con paso libre = 800 mm en acero inoxidable
- Cabina: Cabina Panorámica acristalada.
- Suelo de cabina realizado en aluminio extrusionado.
- Pavimento vinílico o silestone
- Iluminación: techo de cristal matizado con tecnología LED, de máximo rendimiento energético, alta calidad de iluminación y baja temperatura de trabajo, el encendido y apagado se realiza de forma automática.
- Iluminación de emergencia en cabina.
- Botonera de rellano acoplada en el cerco de la puerta. Con pulsador de llamada y luminoso bidireccionales.
- Botonera de cabina de media altura, incluidos pulsadores de pisos, pulsador apertura de puertas y pulsador de alarma.
- Señalización exterior: Pulsador de llamada e indicadores de dirección
- Instalación eléctrica de hueco: Premontada
- Comunicación Bidireccional, manos libres con interfono

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

- Control de carga Presostato
- Guías de cabina Acero calibrado T82/9
- Cables de tracción: Cables de acero de \varnothing 8 mm
- Amortiguadores: Tipo puffer
- Normativa: DIRECTIVA 2006/42/CE
- Sistema de comunicación bidireccional o Sistema de comunicación bidireccional de emergencia, mediante conexión de voz al Centro de Atención de averías pulsando un botón, las 24h del día, los 7 días de la semana.

Se admitirán modelos similares al especificado, siempre que las dimensiones sean iguales a las especificadas y las características de acabados sean también similares

5.2. Pasarela de desembarco

Pasarela realizada en chapa lagrimada sobre estructura metálica, lacada al horno, en color a determinar por la propiedad. Incluidos barandales laterales de protección en acero inoxidable.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

6.1. Gestiones y necesidades previas a la instalación

Si los equipos a suministrar precisan la gestión de permisos para ocupación de calle o cualquier medio auxiliar de elevación o traslado, el coste de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Al inicio de las labores de instalación del suministro, deberán acotarse perfectamente las zonas donde se desarrollarán éstas, para que no interfieran con el normal uso del centro. Se deberá acordar con el Órgano de contratación los días y el horario en que puedan llevarse a cabo, con mínima obstrucción en la realización de las tareas diarias de unas instalaciones con especiales características.

6.2. Materiales y equipos

Las características técnicas de los materiales serán las descritas en la relación de unidades del presente pliego.

Los suministros serán comunicados al CEP previamente, para poder organizar el horario de descargas y cargas de camiones.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado el responsable de la instalación decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el responsable de la instalación decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

Todos los materiales a emplear serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción, según normativa CE y RD 2177/2004 y RD 1627/1997.

Todos los materiales a emplear, así como su transformación o conversión durante la instalación, se someterán a los controles, previo ensayo, experimentación, sello de calidad y/o prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes, referentes a materiales o prototipos de construcción

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

que les sean de aplicación, así como todos aquéllos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la subcontrata.

Todos aquellos materiales y/o equipos necesarios y/o utilizados en la instalación o suministro del equipo deberán de ser retirados por la empresa al término de los mismos.

6.3. Documentación de los elementos objeto del contrato

La empresa adjudicataria aportará planos detallados de su instalación, así como elaborará aquellos, que, a requerimiento del Departamento Técnico del Hospital o la Dirección Facultativa, sean necesarios como consecuencia de las posibles modificaciones a las que hubiere lugar en el transcurso de la instalación.

La empresa adjudicataria deberá entregar al finalizar las tareas de instalación y puesta en marcha, en formato digital, los siguientes documentos:

- Proyecto de la Instalación: Memoria, cálculos, planos, etc. (formato editable y PDF).
- Planos As Built del proyecto ejecutado (CAD y PDF).
- Certificados de calidad de materiales instalados dentro de este contrato.
- Manuales de Mantenimiento de equipos instalados.
- Certificado de puesta en marcha de las instalaciones.
- Certificados de buena ejecución de la tarea completa realizada.

La empresa adjudicataria será la responsable de legalizar completamente la instalación, con la supervisión de la O.C.A. y todos los documentos necesarios para dicha legalización.

El adjudicatario deberá presentar los procedimientos de realización de las pruebas de servicio, así como documentación en la que se recopilarán los resultados de las pruebas realizadas (certificación de estas pruebas).

Será aportada por la empresa adjudicataria la documentación necesaria para la legalización de la instalación (resguardo de abono de tasas de presentación de proyecto visado en Industria).

Cada uno de estos documentos puede ser reclamado por el Hospital a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la actuación, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma.

Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria llevará a cabo la solicitud de información, recomendaciones y permisos del Ayuntamiento de Madrid y siempre bajo el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de ocupación de la vía pública, de modo que las operaciones de carga y descarga no menoscaben la fluidez de la circulación. Se cumplirán igualmente las normativas pertinentes en materia de ruidos, contaminación, etc.

También correrán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- Los portes, incluyendo cargas, descargas y transportes de material que por necesidades de acceso se deban realizar en horario nocturno y/o festivo, así como los permisos y tasas necesarios.

- Elementos auxiliares para la implantación de la instalación, así como toda gestión de permisos ante el Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente referente a transportes, estacionamiento, descarga de materiales y ocupación de vía pública.
- Gastos de ensayos de materiales o de partidas que acusen vicios o defectos que impidan la aceptación del material o la partida ejecutada y por consiguiente hayan de repetirse.

Las tareas de preparación e instalación del suministro objeto del contrato deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de las tareas indicadas anteriormente. Será potestad del Hospital la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

La empresa adjudicataria designará, un responsable Técnico de probada experiencia, y un Encargado a pie de la instalación, como interlocutor con el personal del Departamento Técnico del Hospital, y coordinador de su personal.

La empresa adjudicataria deberá realizar la puesta en marcha de la instalación, realizando las pruebas certificadas necesarias para la misma. Se le podrá reclamar al adjudicatario pruebas parciales de la instalación durante el transcurso de la instalación, no suponiendo en ningún caso incremento del precio.

Será por cuenta del adjudicatario toda conexión (eléctrica, control, etc.) de los equipos instalados incluidos en el presente pliego.

La empresa adjudicataria redactará y aportará sin coste, los procedimientos de instalación y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general. Así como, adoptará las medidas de protección colectiva necesarias, implícitas en la ejecución del objeto de contratación.

8. DESARROLLO Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN

Estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- El transporte, descarga, acarreo, elevación y distribución a todas las plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Todos los medios materiales, auxiliares, plataformas, andamios, instalación de cuadros eléctricos, grúas y medios de elevación de personal y de materiales, herramientas, grupos electrógenos, etc. y medios humanos necesarios para la rápida y correcta ejecución del objeto de contrato.
- Los EPI correspondientes de su personal en la instalación, mobiliario y medios para comedor, vestuarios y aseos del personal. También se incluirá en la oferta, las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, como redes, líneas de vida, barandillas con rodapiés y otras necesarias para proteger huecos, cambios de nivel, etc. y señalización de las zonas de trabajo de instalación.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la instalación durante el período de ejecución del objeto del contrato.
- La limpieza diaria de las zonas donde se actúe y sus inmediaciones y la retirada de restos a los puntos habilitados para ello en la instalación. Además de retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias. Se incluirá el número de contenedores necesarios, para mantener la instalación en estado óptimo de orden y limpieza.

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES P.A. 26/2024 HUP, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR HIDRÁULICO Y SU CORRESPONDIENTE PASARELA DE ACCESO PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS. DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

- La retirada de restos a vertedero autorizado, teniendo que presentar al Hospital el certificado correspondiente del vertedero y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las partidas contratadas.
 - El adjudicatario no deberá iniciar cualquiera de los trabajos que vayan a quedar ocultos sin la autorización previa del Órgano de Contratación, o Técnico en quien delegue, debiéndose comprobar previamente que los trabajos ejecutados en cada caso por el adjudicatario están de acuerdo a lo establecido en este Pliego, con el objeto impedir el desmontaje o descubrimiento de lo ejecutado, dado que en este caso, el adjudicatario sería el responsable de los errores que se pudiesen haber cometido o se derivasen de su actuación.
 - En la ejecución de aquellos trabajos de instalación no especificados en el presente documento que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en el presente pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la construcción y a las normas que proporcione el Órgano de contratación, así como a lo ordenado en los Pliegos Generales vigentes que fuesen de aplicación.
 - El adjudicatario propondrá un programa y método de realización de los distintos trabajos de instalación que comprenda la intervención, que podrá ser aceptado o modificado por el responsable del contrato, siendo el adjudicatario el responsable, respecto a su organización o medios auxiliares a emplear.
 - El adjudicatario proporcionará al Órgano de Contratación toda clase de facilidades para la inspección de los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la ejecución de todos los procesos de los trabajos de instalación y puesta en marcha, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a las zonas de los trabajos de instalación e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen los trabajos relacionados con el suministro.
 - Los reconocimientos, más o menos minuciosos, verificados durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha, no tienen otro carácter que el de simple antecedente para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas de cualquier forma que se realicen antes de la recepción definitiva, no atenúan las obligaciones de subsanar o reponer que el adjudicatario contrae si la instalación resultase inaceptable, parcial o totalmente, en el acto de recepción, aceptación y puesta en marcha.
 - El adjudicatario deberá proteger todos los materiales y la propia instalación contra todo deterioro y daño durante el periodo de suministro y colocación, y deberá almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables.
 - El adjudicatario queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos de instalación.
- En todo caso, el adjudicatario será única y exclusivamente el responsable durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación.
- Toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear.

- El adjudicatario, una vez finalizada la instalación y puesta en marcha, queda obligado a retirar todos los residuos generados, y dejar la zona de actuación en las condiciones adecuadas de funcionamiento.

9. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: APROBACION, ALTERACION Y/O LIMITACIONES

Una vez concluida la fase de licitación, el contratista que resulte adjudicatario del suministro e instalación de los equipos, deberá entregar al Hospital Universitario de la Princesa un cronograma detallado de las actuaciones.

10. PERMISOS Y LICENCIAS

El adjudicatario tramitará todos los proyectos, permisos y licencias necesarios ante las administraciones correspondientes según la legislación vigente, tanto para la ejecución de la instalación como para su correcta puesta en marcha, y gestión de residuos generados; siendo a su costa los gastos ocasionados por los mismos, debiendo entregar la documentación justificativa de los permisos tramitados y los certificados obtenidos, si fuese necesario.

11. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución del contrato, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará al inicio de la instalación los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión. Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

1. Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008, en caso de que proceda en las labores de instalación.
2. Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos.
3. Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo, si procede.
4. Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos, si procede.
5. Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí, en caso de proceder.

Terminada la ejecución completa del objeto del contrato, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando lo/s certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando su procedencia.

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo para los casos que sean de aplicación, así como la coordinación con el Sº de Prevención del Hospital Universitario de la Princesa en el que se recojan los medios que se van a disponer para la protección personal y colectiva durante el desarrollo de los trabajos de instalación y puesta en marcha; quedando obligado al cumplimiento del Anexo VI del PCAP, de DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA MODALIDAD Y ACTIVIDAD PREVENTIVA DE EMPRESAS CONTRATISTAS.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de ejecución para el suministro e instalación de los equipos, puesta en marcha, trabajos auxiliares de adaptación y comprobación del correcto funcionamiento de la instalación y legalización de la misma (si fuese necesario), de **DOS MESES** desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

14. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de la instalación y de los materiales, será de dos años a partir de la fecha de la firma del acta de recepción, aceptación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato.

La garantía de accesorios, piezas móviles o consumibles será como mínimo de 3 meses

El adjudicatario, aportará en español los manuales de funcionamiento, mantenimiento y toda la documentación técnica, así como los certificados señalados en el pliego y/u obtenidos por necesidad del objeto del mismo, debiendo poner en marcha la maquinaria y comprobar el correcto funcionamiento de la instalación.

AL PRESENTE PLIEGO LE SERÁ DE APLICACIÓN LA LEY 1/2024, DE 17 DE ABRIL, DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUBLICADA EN EL BOCM NÚMERO 97, DE 24 DE ABRIL.

PROCEDIMIENTO ABIERTO 26/2024 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al Procedimiento Abierto 26/2024 HUP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente del Hospital Universitario de La Princesa, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, a fecha del día de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2024.06.05 13:56

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO